

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N°

UNIDAD EJECUTORA : 307 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001433

N° E/M : 00361

Señores : . R.U.C. :
Dirección :
Teléfono : Fax :
Email : Fecha : 13/07/2026 Moneda : S/.
Concepto : CONTRATACION DE SERVICIO DE PONENCIA PARA PLAN DE CAPACITACION A DOCENTES DE EDUCACION FISICA

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	352000010097	SERVICIO DE PONENCIA CONTRATACION DE SERVICIO DE PONENCIA PARA PLAN DE CAPACITACION A DOCENTES DE EDUCACION FISICA. FECHA: 03 Y 04 DE AGOSTO DEL 2026 LUGAR: AUDITORIO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL OLIVO SE ADJUNTA TDR	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente;

Requerimientos Técnicos:

- Descripción del Servicio
- Plazo de ejecución del servicio periodicidad del servicio plazo de Entrega(En
- Servicio Garantizado(En meses)
- Experiencia previa del proveedor en ejecución de trabajos similares
- Otros



FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	NIVEL SECUNDARIA - AREA DE GESTION PEDAGOGICO - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY
Actividad del POI:	GESTION ADMINISTRATIVA
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE PONENCIA

• FINALIDAD PÚBLICA

Contratar el servicio de un ponente especializado para desarrollar la ponencia "**Evaluación Formativa en el Enfoque por Competencias en el Área de Educación Física**", dirigida a docentes del nivel secundaria de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay, con la finalidad de fortalecer sus competencias profesionales en planificación, implementación y evaluación de los aprendizajes, promoviendo la aplicación de estrategias e instrumentos de evaluación formativa alineados al Currículo Nacional de la Educación Básica y a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación, contribuyendo a la mejora de la calidad del servicio educativo y de los aprendizajes de los estudiantes.

• OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Fortalecer las capacidades pedagógicas de los docentes del área de Educación Física mediante el desarrollo de una ponencia especializada sobre evaluación formativa en el enfoque por competencias, favoreciendo la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Objetivos Específicos

- Fortalecer los conocimientos de los docentes sobre los fundamentos de la evaluación formativa en el marco del Currículo Nacional.
- Desarrollar estrategias para la planificación y evaluación de competencias del área de Educación Física.
- Orientar el diseño y aplicación de criterios, evidencias e instrumentos de evaluación pertinentes al área.
- Promover el uso de la retroalimentación como estrategia para mejorar los aprendizajes de los estudiantes.
- Compartir experiencias exitosas y buenas prácticas relacionadas con la evaluación por competencias en Educación Física.

• ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

El servicio comprende el desarrollo de una ponencia especializada dirigida a docentes del área de Educación Física del nivel secundaria de la jurisdicción de la UGEL Abancay.

El expositor deberá desarrollar contenidos teóricos y prácticos relacionados con la evaluación formativa en el enfoque por competencias, promoviendo espacios de análisis, reflexión e intercambio de experiencias que permitan fortalecer la práctica pedagógica de los participantes.

El servicio deberá considerar como mínimo los siguientes temas:

- Marco normativo de la evaluación formativa.
- Enfoque por competencias en el Currículo Nacional.
- Competencias y estándares del área de Educación Física.
- Criterios de evaluación y evidencias de aprendizaje.
- Elaboración y aplicación de instrumentos de evaluación.
- Retroalimentación efectiva y acompañamiento del aprendizaje.
- Casuística y análisis de experiencias pedagógicas.
- Taller práctico para la elaboración de instrumentos de evaluación.
- Resolución de consultas e intercambio de experiencias.

Asimismo, el servicio comprende:

- Elaboración y exposición de los contenidos.
- Desarrollo de actividades participativas.
- Presentación de casos prácticos.
- Entrega del material digital utilizado durante la ponencia (presentaciones y material complementario).



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay
[Firma]
Prof. TITULO ASISTENTE SUBALFAR
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN
1959

- Atención de consultas de los participantes.

Duración del servicio

El servicio se desarrollará durante **dos (02) días**, de acuerdo con el siguiente cronograma:

- **03 de agosto de 2026**
- **04 de agosto de 2026**

En el horario de 8am a 1pm en coordinación con el área usuaria.

• REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Persona natural o jurídica

Contar con el registro único de contribuyente (RUC)

Tener RNP vigente

No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.

No encontrarse suspendido para contratar con el Estado.

Tener Ruc que actividad económica relacionada.

PERFIL DEL EXPOSITOR

El profesional propuesto deberá cumplir, como mínimo, con el siguiente perfil:

- Contar con título profesional en Educación o en carreras afines.
- Contar con capacitaciones y/o diplomados y/o talleres en Educación, Gestión, Investigación o disciplinas relacionadas (deseable).
- Acreditar experiencia como docente en instituciones de educación básica, superior o en programas de formación.
- Contar con experiencia como capacitador, expositor, conferencista o ponente en actividades académicas o de fortalecimiento de capacidades.
- Experiencia en capacitación y/o formación de docentes o profesionales del sector educativo por un monto facturado de S/ 8,000.00.
- Demostrar conocimientos en enfoques pedagógicos, estrategias metodológicas, evaluación de los aprendizajes o temas relacionados con el objeto de la contratación.
- Manejar metodologías participativas orientadas al aprendizaje de personas adultas.
- Contar con experiencia en investigación, publicaciones académicas o participación en eventos académicos nacionales o internacionales será considerado un valor agregado.

Acreditación: El expositor deberá acreditar el cumplimiento del perfil requerido mediante la presentación de copia simple de los títulos, grados académicos, certificados, constancias, resoluciones, contratos u otros documentos que sustenten la formación académica, experiencia profesional, participación como ponente y demás requisitos establecidos.

• LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION

Lugar de entrega: Auditorio del Complejo Deportivo El Olivo

Plazo: El proveedor deberá entregar el servicio los días 3 y 4 de agosto del 2026

• CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el Area de Gestión Pedagógica- Nivel Secundaria en el plazo máximo de **7 DÍAS**, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la UGEL ABANCAY las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 1 día calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la UGEL ABANCAY puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la UGEL ABANCAY para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la UGEL ABANCAY no efectúa la recepción o no

otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

• **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La UGEL ABANCAY paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La UGEL ABANCAY realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la UGEL ABANCAY debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del Área de Gestión Pedagógica- Nivel Secundaria.
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la UGEL ABANCAY, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

• **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

• **PENALIDADES**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la UGEL ABANCAY le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.40, para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25, para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la UGEL ABANCAY no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

• **RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

• **OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber



[Firma]
Prof. Virgilio Sotomayor
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN

ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

• **SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.



Profr. Yuliana Ascarza Sotomayor
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN
Código: 31153

Firma

Área usuaria o técnica estratégica